

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 11 de marzo de 1886.

NUMERO 57.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 10.—**Ceniza.**—[Ayuno con abstinencia de carne todos los días de Cuaresma con excepción de los domingos] San Mellón y 40 compañeros mártires; san Macario.
Jueves 11.—San Vicente, abad mártir; san Eulogio, presbítero y mártir; santa Aurea.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Avisos.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.—Reglamento.—Acuerdo.—Programa de enseñanza.—Oficio.

Secretaría de Guerra.

Proyecto de decreto.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, marzo 10 de 1886.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la designación hecha por el señor Registrador General de la Propiedad, en el auxiliar don Juan Calderón, para sustituir al Procurador de dicha oficina don Mariano Fonseca, quien ha principiado hoy á hacer uso de las vacaciones que el acuerdo de 19 de enero último concede á los empleados de aquel despacho.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

DURÁN.

Cartera de Fomento.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Remesas en dinero hechas por las Agencias y recibidas por la Agencia General de pasajes y fletes del 25 de febrero al 3 de marzo.

San José	Pasajes....	\$ 790-35	
"	Fletes	80-00	\$ 870-35
Alajuela	Pasajes....	\$ 227-45	
"	Fletes	21-90	\$ 249-35
San Joaquín	Pasajes		
"	Fletes		
Heredia	Pasajes..	\$ 115-90	
"	Fletes ..	19-90	\$ 135-80
Tres Ríos	Pasajes..	\$ 78-20	
"	Fletes...	2-05	\$ 80-25
Cartago	Pasajes....	\$ 337-15	
"	Fletes....	107-35	\$ 444-50
Conductores	Pasajes..	\$ 55-00	
Puerta	Fletes ..	10-00	\$ 65-00
Materiales.....		\$ 195-00	\$ 195-00
Suman.....			\$ 2,040-85

San José, 5 de marzo de 1886.

El Contador,
LP. MONTEALEGRE.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Remesas en dinero hechas por las Agencias y recibidas por la Agencia general de pasajes y fletes del 18 al 24 de 1886.

San José	Pasajes....	\$ 718-75	
"	Fletes	77-60	\$ 796-35
Alajuela	Pasajes....	\$ 170-05	
"	Fletes.....	40-70	\$ 210-75
San Joaquín	Pasajes		
"	Fletes		
Heredia	Pasajes....	\$ 189-80	
"	Fletes.....	26-10	\$ 215-90
Tres Ríos	Pasajes..	\$ 52-90	
"	Fletes.....	19-70	\$ 72-60
Cartago	Pasajes..	\$ 332-85	
"	Fletes	141-40	\$ 474-25
Conductores	Pasajes..	\$ 52-00	
Puerta	Fletes ..	10-00	\$ 62-00
Materiales.....			\$ 1,831-85
Suman.....			\$ 1,831-85

San José, 5 de marzo de 1886.

El Contador,
LP. MONTEALEGRE.

Cartera de Policía.

Nº 43.

Palacio Nacional.

San José, 10 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del empleo de Agente de Policía del barrio de San Pedro de Alajuela ha presentado el señor don Félix Rodríguez; y nombrar en su reemplazo al señor don Ramón Arias.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO de las sumas enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional en el mes de febrero próximo pasado.

Por multa que esta Inspección impuso al taquillero Señor Santiago Mora, de Aserri, por no tener la patente á la vista.... \$ 5-00
El señor Alcalde de Hacienda Nacional, ha dado cuenta de haber enterado por multa que impuso al señor Francisco Chavez, del barrio de la Concepción del cantón de La Unión, por venta de tabaco iztepeque, sin la respectiva patente....., 50-00

Suma.....\$ 55-00

Inspección General de Hacienda.—San José, marzo 8 de 1886.

MANUEL M. CALVO.

Reglamento interior de la Fábrica Nacional de Licores.

1º—La portería ó entrada general se abrirá en los días de trabajo á las 6 a. m., y se cerrará á la misma hora de la tarde, exceptuándose los días en que hubiere destilación, en que entrarán los empleados que se han de ocupar en ella, antes de la hora indicada. En los días festivos, la puerta permanecerá siempre cerrada.

2º—Los artesanos y peones entrarán al trabajo á las 6 a. m. y se retirarán á las 6 p. m., concediéndoles para su alimentación dos horas diarias, una de 9 á 10 a. m. y otra de 2 á 3 p. m. En el caso de algún trabajo urgente que los obligue á retirarse después de las 6 p. m., están en la obligación de hacerlo, reconociéndoles proporcionalmente á su jornal, el tiempo trabajado fuera de las horas señaladas.

3º—El conserje tendrá, además de las obligaciones que le señala el artículo 14 del reglamento general, la de cuidar que ni los operarios ni otras personas, saquen del Establecimiento cosa alguna que no sea de las especies compradas, pudiendo, en caso de malicia, registrar el contenido de cualquier bulto ó envoltorio sospechoso y dar cuenta del resultado al Superintendente. Dormirá inmediato á la portería y alternando con otro de los empleados de confianza, hará la ronda y guardia nocturna del Establecimiento.

4º—Los empleados principales abrirán sus oficinas á las 10 a. m., y no se retirarán sino después de verificado el corte de las ventas del

día, las que se cerrarán á las 2 p. m., salvo cuando hubiere urgentes ocupaciones, en cuyo caso permanecerán en el despacho el tiempo necesario

5º—El Jefe de la destilación y el auxiliar asistirán diariamente á las 6 a. m., y se ocuparán cuando no hubiere destilación, en el aseo y buen orden de los aparatos y en las reparaciones y trabajos que ocurran. En los días en que funcione el aparato, asistirán más temprano y no se retirarán ni abandonarán su puesto, sino hasta haber concluido la destilación, hecho limpiar el aparato, apagar el fuego de las hornillas y puesto todo en orden, á fin de evitar cualquier incendio ó contratiempo.—Los fogoneros estarán bajo la inmediata inspección del Jefe de la destilación en los días en que ésta tenga lugar.

6º—El almacenista de materiales entrará igualmente á las 6 a. m., y se retirará á la propia hora de la tarde. Además de las obligaciones consignadas en el artículo 11 del Reglamento general, cuidará de que los operarios y empleados subalternos entren y se retiren á las horas requeridas; dispondrá la ocupación de éstos, conforme á las instrucciones recibidas del Superintendente; guardará bajo llave los materiales, útiles y herramientas, distribuirá y recojerá éstas diariamente y verá que todo permanezca en el mejor orden y aseo posible. Cuando notare que alguno de los operarios no cumple con su deber, fuere incorregible ó cometiere alguna falta ó abuso, dará aviso al Superintendente para que éste lo amoneste ó lo despida si lo creyere conveniente.

Antes de retirarse cada día, visitará los almacenes de licor y materiales para cerciorarse de que se encuentran en buen estado y perfecto orden;—hecho esto, cerrará dichos almacenes, entregando las llaves al Superintendente. Asimismo practicará esta visita en los almacenes de licor blanco, de dulce y de guarapo una vez por lo menos en los días festivos, dando aviso al Superintendente de cualquier incidente que notare.

7º—El fermentador entrará y saldrá á las mismas horas que los operarios;—cuidará del orden y aseo de su departamento y no permitirá que ninguna persona tome ó saque guarapo del almacén sin orden expresa del Superintendente;—recibirá pesadas y contadas las cargas de dulce, fundirá éste y lo distribuirá en los diferentes re-

ipientes, preparando y dirigiendo la fermentación y dando oportuno aviso al Superintendente del estado de ella y del número de pipas que estén á punto, llevando cuenta de las que se destilen cada día.

Cuidará igualmente de que las pipas se mantengan en buen estado, como igualmente las llaves, tubos y canoas trasmisoras del mosto, de la miel y de las aguas.

8º—El portero de las oficinas mantendrá éstas en perfecto aseo y orden; conducirá las notas y correspondencia y desempeñará las demás comisiones que el buen servicio exija. Ayudará cuando estuviere desocupado, al conserje en sus funciones.

9º—El almacenista de materiales dará cuenta cada sábado al Superintendente del número de operarios, con expresión de los días trabajados y ocupaciones, siendo el Superintendente quien hará el respectivo pago. Es obligación igualmente del almacenista cuidar de que la leña entregada por los contratistas sea de buena calidad y de las dimensiones y cantidad estipuladas en los contratos.

10º—Es obligatorio para todos los empleados el no permitir en sus respectivos departamentos visitas ni reunión de personas que vayan á tratar de asuntos ajenos al Establecimiento, ni á dar conversación ó distraer á los trabajadores de sus ocupaciones.

Fábrica Nacional de Licores.—San José, marzo 10 de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS.

Palacio Nacional.—San José, marzo 10 de 1886.

Aprobado.—Publíquese en el "Diario Oficial" y en hojas sueltas, que serán colocadas en los diversos departamentos de la Fábrica Nacional de Licores.

El Ministro,
FERNÁNDEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 307.

Palacio Nacional.

San José, 10 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República.

ACUERDA:

Interinamente nómbrase ayudante de la escuela oficial de varones de esta ciudad; 3º y 4º grados, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, al señor don Luis Castro.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Programa de la enseñanza primaria.

Su división y sus grados.

(Continúa.)

2º GRADO.

Lectura y escritura.

Ejercicios de lectura y escritura simultáneas; primero con toda clase de sílabas triliteras y sucesivamente con toda clase de sílabas cua-

triliteras. Dictado de frases progresivas con sílabas triliteras y cuatriliteras de todas clases. Abecedario mayúsculo. Ejercicios de lectura corriente en prosa.

Caligrafía.

Consonantes de trazos curvos (c. s. z. x.) Abecedario minúsculo, cada día de escritura. Radicales mayúsculas y sucesivamente las correspondientes á cada radical.

Aritmética.

Escribir y leer números compuestos hasta seis cifras. Idea clara sobre las unidades, decenas y centenas de miles. Valor de las mayúsculas usadas como números romanos. La tabla de multiplicar. Ejercicios prácticos de la multiplicación y sucesivamente de la división, siempre en problemas concretos, según la "Aritmética primaria de Robinson." Leer y escribir fracciones decimales hasta cinco cifras. Leer y escribir fracciones comunes. Conocimiento por la vista del metro y su división; de la vara y su división; del kilogramo y su división; de la libra y su división. Conocimiento del quintal y su división. Conocimiento de la semana, del mes, del año. División del día en horas y minutos.

Lengua castellana.

Narrar de memoria las letras del abecedario. Distinguir y nombrar las sílabas por el número de sus letras. Distinguir las sílabas simples de las compuestas. Descomposición de toda clase de palabras en sílabas y éstas en letras. Aplicar objetivos y nombres dados y vice-versa. Aplicar verbos á un sujeto y vice-versa. Idea clara del artículo. Ejemplos de frases de artículos, nombres y adjetivos. Primeros ejercicios de conjugación oral, fijándose especialmente en la forma de los imperativos. Idea clara del objeto que tiene el estudio de la gramática. Escritura al dictado del texto de lectura corriente, con preguntas y explicaciones sobre el sentido, empleo y ortografía de las palabras escritas.

Lenguaje.

Enseñanza oral según el procedimiento de Froebel.—Idea de lo útil, lo necesario y lo superfluo, siempre con aplicaciones físicas y morales.—Idea de lo bello y lo justo, con ejemplos que amenicen las explicaciones.—Idea de la utilidad del trabajo en sentido físico, intelectual y moral, con ejemplos que interesen la atención de los niños.—Lectura en alta voz hecha por el maestro, dos veces por semana, de un trozo á propósito para interesar á los niños.

Geometría.

Líneas y espacios del círculo.—Diferencia entre círculo y circunferencia.—División de los ángulos rectilíneos por su abertura.—Nomenclatura de las figuras planas por el número de sus lados (sin definirlos).—Distinguir las figuras planas regulares de las irregulares.—Distinguir los cuadrilá-

teros paralelogramos de los que no lo son.—Conocer por la vista los cuerpos sólidos y analizar las figuras que representa cada uno.—Distinguir un óvalo de un círculo (sin definirlo).—Calcular la superficie de un triángulo rectilíneo y de un cuadrilátero paralelogramo.

Dibujo lineal.

Continuación de los ejercicios de dibujo lineal de Henriet, siguiendo el orden gradual del "curso inferior."

Lecciones sobre objetos.

Metales más comunes y su uso. Oxidación. Metales que no se oxidan al contacto del aire. Maleabilidad y ductilidad del oro, con ejemplos. Sustancias animales. Cuero, pelo, cerda, lana, pluma, huesos, carne, grasa, sebo; cuernos, pezuña, despojos, marfil, nácar, carey, leche. Nombrar algunas de sus aplicaciones á la industria. Animales carnívoros.—Animales herbívoros; rumiantes. Animales más útiles.

Geografía.

Continuación y desarrollo de los ejercicios del grado anterior. Ejercicios de observación: las estaciones, los principales fenómenos atmosféricos, el horizonte; etc. Explicación de términos geográficos (montañas, ríos, mares, golfos, istmos, estrechos, etc.) por medio de los mapas destinados al efecto. Preparación al estudio de la Geografía por el método intuitivo y descriptivo; primero, la geografía local (casa, calle, distrito, cantón, etc.); segundo, la geografía general (la tierra, su forma, su extensión, sus grandes divisiones y subdivisiones). Idea de la representación cartográfica; elementos de la lectura en los mapas. Globo terrestre, continentes y océanos.

Gimnástica.

(Seguir el manual que para niños y niñas suministrará el Ministerio.)

Repetición de los ejercicios de primer grado. Flexiones, extensiones, abducciones, circunducciones. Levantarse sobre la punta de los pies. Idem sobre los talones. Sostenerse sobre un pie.—Volver los pies hacia los costados con los talones opuestos. Separar los pies formando ángulo con las piernas. Hacer lo mismo con los brazos. Doblar la pierna derecha hacia atrás. Luego, la izquierda. Levantar una pierna hacia adelante. Luego la otra. Describir arcos con la pierna, de delante hacia atrás, hasta dar la voz de firmes.

Composición escrita y dictada.

Escribir frases del método de lectura y escritura de lo que los niños hayan alcanzado á aprender en el año. Escribir su nombre y apellido.

Moral.

Conversaciones, lecturas expli-

cadas y ejercicios prácticos. El mismo modo y los mismos medios de enseñanza del grado anterior, con un poco más de método y de precisión. Coordinar las lecciones y las lecturas de modo que no se omita ningún punto importante del programa siguiente:

I.

El niño en la familia.—Deberes hacia los padres y abuelos.—Obediencia, respeto, amor, reconocimiento. Ayudar á nuestros padres en sus trabajos; cuidarlos en sus enfermedades; ampararlos en su vejez.

Deberes de los hermanos.—Amarse los unos y los otros: protección de los mayores hacia los menores; acción é influjo del ejemplo.

Deberes hacia los criados.—Tratarlos con cortesía y con bondad.

El niño en la escuela.—Asiduidad, docilidad, trabajo, comportamiento. Deberes hacia el maestro.—Deberes hacia los compañeros.

La patria.—Deberes hacia la patria y hacia la sociedad.

II.

Deberes con nosotros mismos.—El cuerpo: limpieza, sobriedad y temperancia; peligros de la embriaguez; importancia de la gimnástica.

Bienes exteriores.—Economía (consejos de Franklin; evitar las deudas; funestos efectos de la pasión del juego; no amar demasiado el oro y la ganancia; prodigalidad; avaricia). El trabajo (no malgastar el tiempo, ley del trabajo para todos los hombres, nobleza del trabajo manual).

(Continuará.)

NOTA.—Los programas de *Música*, lo mismo que los de *Labores de manos* para las escuelas de niñas, se publicarán por separado.

Nº 107.

Gobernación de } San José, marzo 9 de 1886.
esta provincia. }

Honorable señor Ministro de Instrucción Pública.

Siendo fundada la renuncia de los miembros de la Junta de Instrucción Pública del distrito de Curridabat, señores don Carlos Monge, don Damián Muñoz y don José L. Céspedes, esta Gobernación ha nombrado en su reemplazo á los señores don Juan Amador, don José Delgado y don Juvenal Portilla.

Lo que participo á USª Honorable para su superior conocimiento, suscribiendome su muy attº

servidor,
C. MOHA A.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 10 de marzo de 1886.

H. señor Secretario de la Comisión Permanente

Ruego á V. S. se sirva dar cuenta á ese alto Cuerpo de la exposición y proyecto de ley que tengo el honor de acompañar al presente oficio.

Soy de V. S. muy atento servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Honorables señores Miembros de la Comisión Permanente.

Los acontecimientos de carácter militar que desde el 7 de marzo del año próximo pasado se verificaron en Centro-América y en los cuales tomó parte esta República, pusieron al Excelentísimo señor General Presidente y á su Gobierno en condición de apreciar con cabal exactitud nuestras necesidades para el caso de que una nueva eventualidad obligase al Estado á movilizar sus fuerzas; y de aquí que S. E. haya dictado por el órgano del Ministerio que tengo la honra de desempeñar y por medio de la Comandancia en Jefe, todas aquellas disposiciones que en el lapso transcurrido desde aquella fecha hasta el presente, podían emitirse para mejorar la organización del Ejército y dotarlo de más abundantes elementos, erogando al efecto sumas considerables de dinero, que se han empleado con el mayor acierto. Pero si bien puede decirse que la primera y más inmediata parte del plan proyectado está concluida, resta por hacer lo que se referirá al adelanto futuro de nuestro ejército, á fin de que reúna á las cualidades de valor y disciplina, que son como su carácter genial, y á la facilidad de acción que le proporciona el material de que dispone, la garantía y seguridad de los medios que da la ciencia en su constante desenvolvimiento.

Para lograr tal propósito, ningún camino más adecuado que el planteamiento de un Colegio Militar, que dé lustre á la carrera y más vida y fuerza á nuestras milicias.

Con el objeto de obtener de Vuestras Señorías la autorización que necesita el Ejecutivo para llevar á cabo esta idea, que tan imperiosamente demandan el progreso del país y aun la guarda de sus derechos, tengo la honra de dirigiros este oficio, de acuerdo con las instrucciones que he recibido de S. E. el General Presidente.

No juzgo preciso esforzarme para obtener del ilustrado criterio y del patriotismo de vosotros, la aceptación del pensamiento que os someto, ya que su utilidad notoria y sus trascendentales ventajas son un hecho que á primera vista reconocen todos los que de buena voluntad aspiran, como vosotros aspiráis, al legítimo engrandecimiento de la Patria en la amplitud de sus facultades; pero sí considero oportuno hacer presente que este proyecto no es el fruto de un anhelo irrealizable, sino el resultado de un maduro cálculo, para verificar el cual, se han tomado los datos necesarios con la debida seriedad y mediante estudio prolijo de las mejores leyes reglamentarias de tales escuelas en varios países de Europa é Hispano-América, de lo cual podéis convenceros con la lectura de los documentos que tengo la honra de acompañaros á esta nota.

La circunstancia de coincidir la época de las sesiones ordinarias del Excelentísimo Congreso Constitu-

cional con la estación del estío en Europa, tiempo en que con motivo de las vacaciones veraniegas se suspenden los trabajos de las Legaciones, exige que vosotros resolváis este asunto, á fin de que nuestro Representante en aquellos países, que tan esmerado empeño ha puesto en cumplir el encargo que le ha hecho este Gobierno de que consiga los profesores que deban de venir á plantear la Escuela Militar, pueda enviarlos una vez que reciba el cablegrama de aviso, que ha de ponerse.

El Supremo Gobierno se ha propuesto no descansar en la ardua tarea de elevar día por día el nivel de la cultura nacional, y no duda que esta vez, como otras, apoyaréis sus intenciones con vuestro dictamen, y que considerado este negocio con el carácter de urgencia con que tengo el honor de presentaroslo, os serviréis decretar el siguiente proyecto de ley:

La Comisión Permanente,

en uso de la facultad que le confiere el inciso 4º del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer una Escuela Militar, y para invertir en su organización la cantidad que fuere necesaria.

Art. 2º Del presente decreto se dará cuenta al Excelentísimo Congreso Constitucional en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en el Palacio Nacional, San José, 10 de marzo de 1886.
H. C. P.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Marzo 9.—Hoy á las 9 a. m. fondó el vapor N. A. "San Juan" de 1,496 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto; 64 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts. Pasajeros: señores Doctor Don Lorenzo Montañar é hijo, Manuel Blanco, Ernesto Luría, L. Fosillon y esposa, J. Zepeda é hija, Maz. Zermann y E. Normán. Carga: 44 bultos de mercaderías; 5 sacos y 8 paquetes de correspondencia.
Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ildefonso Rojas Sequiera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Llano Grande" del Paríscal, cantón cuarto de esta provincia, denunciando una caballería de terreno baldío, situada en el mismo punto "Llano Grande", bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos; Sur, el río San José;

Este, terrenos de Matías Quirós, y Oeste, carril del sitio "Llano Grande", titulado á favor de Trinidad Rojas.

Y publica este denunciado para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

3—3..

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores don José Francisco Alvarado y Arias, soltero, Ildefonso Alvarado, único apellido, viudo; y María Román y Picado, mayores de edad, agricultores los varones, de oficio doméstico la mujer y autorizada por su esposo señor Matías Chacón, mayor de edad, agricultor, y todos del vecindario de Cartago, denunciando hasta mil ochocientas manzanas de terreno baldío, situado en las faldas de los volcanes de Irazú y Turrialba, seiscientas manzanas para cada uno, y bajo los siguientes linderos: al Norte y al Oeste, terrenos baldíos; al Sur, terrenos del Presbítero Víctor Ortiz; y al Este, idem del señor Juan Tomás Piedra, y baldíos.

Y se publica este denunciado para que los que se consideren con derecho al terreno denunciado, se presenten á formalizar su oposición en este Juzgado dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día nueve de abril próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, un triángulo de terreno de propiedad nacional comprensivo de doscientas cuatro varas cuadradas, ó sean ciento cuarenta y dos y medio metros cuadrados; lindante: Norte, calle real de Guadalupe, hoy, carretera nacional al Atlántico; Sur, en un vértice, carretera nacional, en terreno que fué de doña Isabel Farrer; Este, carretera en medio, terreno que fué de Rita Rojas, en propiedad de esta señora; y Oeste, propiedad de doña Isabel Farrer, adquirido por compra que hizo el Supremo Gobierno á la señora Rita Rojas y Rojas; no tiene gravamen y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio trescientos noventa y cinco, finca número veinte mil trescientos noventa y nueve, "Oriental," inscripción número uno que se describe así: "Terreno situado en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle real de Guadalupe; hoy, carretera nacional al Atlántico; Sur, en parte con el camino nuevamente abierto en propiedad de doña Isabel Farrer y en parte con la misma propiedad de la señora Farrer; Este, con el resto de la finca de que es parte la que se describe; y Oeste, es un vértice, con la dicha calle de Guadalupe, carretera y en los demás con la propiedad de Isabel Farrer.—Las colindancias al Sur y al Oeste, con propiedad de la señora Farrer, se hayan confundidas en una sola línea que corre aproximadamente de Noreste á Suroeste.—Medida superficial, mil trescientas dos varas cuadradas, ó sean nueve áreas y diez centurias.—La porción de terreno que se vende está va-

lorada en lo cantidad de veinte pesos cuarenta centavos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, marzo 9 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

A las doce de lunes veintidós del extrante marzo, se ha de rematar al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente:—un octavo de manzana, cultivado de varios siembros, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con calle pública,—así es el título;—pero es calle pública en medio, con casa y solar de Mercedes Viquez; al Sur, con propiedad de José María Sibaja; al Este, con propiedad del señor José María González, y al Oeste, casa y solar de don Diego Mena, antes, hoy de don Filadelfo Soto. En este solar hay una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, con su cuarto y cocina correspondiente, de pared de adobe, madera labrada y cubierta de teja.—Esta finca se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de gravámenes. Está valorada en ciento cincuenta pesos: pertenece á los señores José María Gómez Orozco y María de los Angeles González Alvarado; y se vende el orden de este Juzgado, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siende arreglada.

Juzgado primero.—Atajuela, 23 de febrero de 1886.

JOSÉ CASTRO B.

C. Guerra.—Ildefonso Ulate.

3.—3..

A las doce del día veinte del mes curso, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: Primero.—Una casa con el terreno en que está ubicada, situada en San Pablo de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de José María Blanco; Sur, propiedad de Joaquín Blanco, camino de la montaña en medio; Este, propiedad de José María Blanco; y Oeste, propiedad de Francisco Elizondo, quebrada Cachumba, San Pedro de la máquina en medio; medida del terreno, cinco mil ochocientos setenta y cuatro varas cuadradas, y la casa de diez y seis varas de frente por otras tantas de largo. En esta finca se encuentra una máquina de aserrar, compuesta de una turbina, una sierra, una máquina de acepillar y otra de machiembrear y moldurar; está valorada esta finca así: el terreno y la casa en doscientos ochenta pesos, y la máquina en dos mil ciento veinte pesos. Segundo.—Terreno situado en el mismo punto que el anterior, con una casa en él ubicada, construcción de horcones y paredes de tablas, lindante: Norte, propiedad de Joaquín Blanco; Sur, propiedad de Manuel Castro; Este, propiedad de Manuel Castro y Joaquín Blanco; y Oeste, camino de San Marcos en medio, propiedad de Manuel Castro. Medida del terreno, seis mil quinientas setenta y seis varas cuadradas, y la casa, catorce varas de frente por quince de fondo: está valorada esta finca así: el terreno en cincuenta pesos y la casa en trescientos pesos. Tercero.—Un terreno, parte de montaña y parte de sabana, situado en el mismo punto que las dos fincas anteriores, lindante: Norte, terrenos de Antonio Navarro y tierras baldías; Sur, río Parrita y terrenos baldíos; Este, calle en medio, propiedad de José María Muñoz y Francisco Elizondo; Oeste, quebrada de San Pablo y terrenos baldíos. Medida superficial, cuatro mil diez pesos. Cuarto.—Terreno de montes, situado en el mismo punto que las fincas anteriores, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Pedro Salazar; Sur, idem de los herederos de Antonio Navarro, calle en medio; Este, idem de José María Creña; y Oeste, idem de Manuel Castro, río San Pablo en medio. Medida superficial, diez manzanas valorado en cuatrocientos pesos. Quinto.—Un terreno en breñas en el punto llamado los Frailes, de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de José Portiguez y Manuel Ortiz, paja de agua en

medio; Sur, terreno de la testamentaria de Jesús Robles; Este, ídem de la misma testamentaria de Jesús Robles; y Oeste, ídem de Salvador Ureña. Mide doce manzanas poco más ó menos, y está valorado en ciento ochenta pesos. Sexto.—Un crédito de dos mil cien pesos de que es deudor el Supremo Gobierno, parte de cuatro mil seiscientos pesos, que le fueron reconocidos á don Francisco Castro Valverde por acuerdo de 31 de julio de 1882, á pagarse en terrenos baldíos á elección del señor Castro, en el punto llamado San Marcos de Dota: está valorado este crédito en mil quinientos pesos. Séptimo.—Un carretón de descargar pilas, en setenta pesos. Un par de ruedas de carretón, en treinta y cuatro pesos. Un clasificador, en ciento cincuenta pesos. Dos cajones de angarilla, en seis pesos. Una zaranda de desbetar, en diez pesos. Una máquina de picar caña en mal estado, en diez pesos. Un cajón para acarrear café, en ocho pesos. Otro ídem, en seis pesos. Un peine de hierro, en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado, con un cincuenta por ciento menos del valor, á pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, marzo 3 de 1886.
RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 3.

En esta fecha he dado principio á practicar la mortuoria de los señores Patrocinio López y Orozco y Matías Fonseca Pacheco, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario.—Cito con nueve días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir en dicha mortuoria, para que se presenten á justificarlo.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, marzo 9 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Panta. Pereira.—Juan Luna Quirós.

FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, Juez del crimen de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y empiazo al reo ausente Ramón Mata, contra quien se ha dictado el auto que copio: "Juzgado del crimen en 1ª instancia.—Heredia, á las once y media de la mañana del día veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—De conformidad con el anterior veredicto y artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 8º del decreto de 17 de julio de mil ochocientos ochenta y seis, declárase haber lugar á formación de causa contra Ramón Mata, por el delito de abigeato cometido en propiedad de don Paulino Ortiz: redúzcasele á prisión previniéndole nombre defensor: dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcalde de cárceles para lo de su cargo."—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Srío.—En consecuencia, prevengo al expresado reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, bajo la pena, si no lo verifica, de declararlo rebelde y juzgario como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia á la una de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Movimiento de rentas municipales.
Mes de febrero de 1886.

Ingresos.

Propios.	
Saldo en caja que viene, del 1º de enero.....	\$ 31-44
rastró en propios.....	21-00
boletas de cerdo.....	4-50
impuesto de Billares.....	34-00
Total	\$ 80-94

Policía.	
Por subasta.....	\$ 6-75
visación de ganado.....	10-50
multas personales.....	5-00
carrelijes.....	0-75
saldo en alcance, mes de febrero.....	37-18
Total	\$ 61-13

Instrucción.

A saldo en caja que viene, mes de enero.....	\$ 505-10
rastró en instrucción.....	21-00
impuesto de taquillas.....	3-00
Total	\$ 529-10

Egresos.

Propios.	
A sueldos de empleados.....	\$ 33-00
gastos de escritorio, Jefatura y Municipalidad.....	4-91
idea extraordinarios.....	33-13
balance en caja.....	10-84
Total	\$ 80-94

Policía.	
A sueldos de empleados.....	\$ 21-31
gastos extraordinarios.....	2-85
saldo en alcance, del mes de enero.....	36-33
Total	\$ 60-15

Instrucción.

A sueldo del tesoroero, mes de febrero.....	\$ 3-00
balance en caja.....	527-10
Total	\$ 529-10

Tesorería municipal del Naranjo, marzo 1º de 1886.

LORENZO CORRALES.

ESTADO

de los fondos municipales que el infrascripto Tesoroero presenta á la I. Corporación Municipal de esta villa, hasta el 28 del mes de febrero presente.

Ramo de propios....	Debe.	Haber.
Ramo de policía.....	\$ 1578-87	\$ 294-66
Vales á recibir.....	2872-50	
Intereses y descuentos.....		3691-73
Ramo de instrucción.....		690-40
Terreno de ejidos.....		593-97
Terreno de legua.....		690-25
Contribución subasidiaria.....		22-00
Al Sr. don Carlos Ballow.....	565-18	
Existencia en efectivo.....	1285-96	
Sumas iguales....	\$ 5892-01	\$ 5892-01

Resumen.

Hay existentes en pagarés.....	\$ 2072-30
Hay existentes en dinero.....	1285-96
Suma total.....	\$ 3357-96

S. E. J. O.

San Ramón, febrero 23 de 1886.

Lucas Caballero.

Vº Bº.
El Presidente municipal,
Procopio Gamboa.

CIRCULAR Nº 204.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de marzo de 1886.

Señores Agentes de Policía y Jueces de Paz de los distritos de este cantón central.

Dentro del término de quince días, se servirán U.U. enviar á este despacho un informe detallado de todos los trabajos que se han practicado en la jurisdicción de su mando, en los diversos ramos de la administración durante el año económico que está próximo á expirar.

En dicho informe indicarán U.U. las necesidades de esos distritos y las mejoras que, á su juicio, deban implantarse en los mismos, para el buen servicio.

Encarezco á U.U. el más pronto y exacto cumplimiento de la presente y me suscribo su atento servidor.

C. MORA A.

5 v 1.

Jefatura Política de San Ramón.
Febrero 23 de 1886.

AVISO.

Se necesitan cien quintales de hierro galvanizado para techos. La persona que tenga esa cantidad en Puntarenas, suplido se digne avisármelo y expresar el pre-

cio á que puede vender el quintal en aquel puerto. Su valor se pagará al contado.

JUAN V. ACOSTA.

3 v. 2

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Repetidos son los requerimientos hechos para que los dueños de solares que existen abiertos en esta capital, edifiquen en ellos ó por lo menos que los cierren con tapia, sin que muchos lo hayan verificado, por cuya virtud, se les previene que deben dar principio á una ú otra cosa, el día 1º de marzo próximo hasta el último de abril ó de no serles posible, venderán dichos solares á los que puedan hacerlo.—Arr. 78 del Reglamento de Policía.

Iguualmente se previene á los dueños de casas y solares de esta misma ciudad que no tengan construídas las aceras en el frente de ellas, ó que estén en mal estado, que en el tiempo atrás señalado, deben construir ó componer las que les corresponden, bajo la pena de cinco pesos de multa al que no lo verifique, sin perjuicio de reconocer los gastos que la policía se ocasiona en el trabajo.

San José, febrero 25 de 1886.

GREGO FUENTES.

6 v. 4

Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.

AVISO.

Con fecha veintidós del mes próximo pasado, se ordenó el depósito de los siguientes animales:

- Un novillo alazán, bayo, marcado.
- Un potro doradillo, marcado.
- Una potrancia retinta, sin fierro.
- Una yegua mora, melada, marcada.
- Un novillo negro, camarón, marcado con dos fierros.
- Un novillo negro, cuernos al tiro, marcado con tres fierros.

Las personas que crean tener derecho á los animales enunciados, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Marzo 2 de 1886.

J. Mª MORALES C.

3 v. 2.

Jefatura política de la villa de la Unión.

AVISO.

Con fecha veintiocho de febrero próximo pasado fué puesto en depósito, en el concepto de perdido, un toro barcino, overo, mostrenco.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 2 de 1886.

ESPÍRITU S. RAMÍREZ.

3 v. 2.

LISTA de las personas que han sido multadas y á quienes se les han vendido cerdos con frutilla por la Policía de Higiene durante el mes de febrero próximo pasado.

Don Antonio Arias, por tener en la calle una pila de barro y desobediencia á una orden.....	\$ 10-00
Constantino Iglesias por tener un caño sucio.....	1-00
Marcelo Brenes, por tener un caño sucio.....	1-00
Rafael Carranza, por tener un caño sucio.....	1-00
A. Dubón, por tener un caño sucio.....	1-00
Juan Calderón, por tener un caño sucio.....	1-00
J. Rojas Troyo por tener un caño sucio.....	1-00
Doña Antonia Salazar, por tener un caño sucio.....	1-00
Francisca Campos, por tener un caño sucio.....	1-00
Don Nazario Castro, por tener un caño sucio.....	1-00
Pedro Barahona, por haber dejado un poco de teja en la plaza de la Merced.....	1-50
Federico Bianco, por haber dejado un poco de teja en la plaza de la Merced.....	1-50
Antonio Brenes, por haber dejado un poco de teja en la plaza de la Merced.....	1-50
Ramón Casasola, por un caño sucio.....	1-00
Carlos García, por tener un poco de tierra en la plaza de la Merced.....	1-00
Zacarías Navarro, por tener un poco de teja en la plaza de la Merced.....	1-50
Suma.....	\$ 27-00

Agencia de Policía de Higiene. San José, marzo 1º de 1886.

SECCION DE AVISOS.

COMPANIA DE VAPORES "KOSMOS."

El vapor "Ramses" de la línea "Kosmos," procedente de los puertos de Centro-América, tocará en Puntarenas el 15 del presente mes.

Para los exportadores de café, esta línea de vapores tiene la incalculable ventaja de ser directa y sin trasbordo, tocando en Londres, Hamburgo y Bremen.

Flete £ 4 por toneleda de 2240 bultos.

San José, marzo 9 de 1886.

LUJAN & MATA.
Agentes.

AVISO.

Han desaparecido de mi casa una yegua melada, fina y una vaca alazana, con una ternera al pie, marcados en la paleta izquierda con un fierro monogramma A.—El que me presente dichos animales ó me dé razón de su paradero recibirá una gratificación.

Cartago, marzo 9 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

3 v. 1.

A LOS ARRIEROS DE

Alajuela, Atenas, San Mateo y Esparta.

Aunque no hay fiebre en Puntarenas, según dicen, pero para evitar cualquier riesgo de viajes allá, mientras dure la alarma, les aviso que hay flete de café para Carrillo, en las bodegas de Minor C. Keith. El precio corriente actual de San José, es dos pesos carga, y de la Palma, doce reales.

San José, 9 de marzo de 1886.

C. F. WILLIS.

3 v. 1.

AVISO.

Se vende cemento romano, al menudeo, en el depósito de materiales.—Calle de la Estación, media cuadra de la calle paso de la Vaca.

3. v. 3.—

AVISO.

La matrícula previa á la entrada de los niños de 6 á 13 años á la ESCUELA MODELO GRADUADA anexa á la Normal, permanecerá abierta hasta el día 10, inclusive, del que cursa; y para la ESCUELA NORMAL hasta el día señalado para su apertura.

La Dirección seguirá recibiendo las inscripciones de los alumnos todos los días, de las 7½ de la mañana á las 3½ de la tarde en el local situado en la Calle de la Universidad, Nº 22—Este.

Siendo limitado el número de alumnos que podrán ser admitidos, toda persona que á la época fijada para cerrar la matrícula, no hubiere inscrito sus niños, tendrá que hacerlo, dirigiendo una solicitud al Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

LAS CLASES SE ABRIRÁN: en la Escuela Primaria Modelo, el día jueves once de marzo á las 10 a. m.; en la Escuela Normal, el día lunes quince del mismo á las 7½ a. m.

En la primera lección se les indicará los libros y enseres de enseñanza, que les sean necesarios.

LUIS SCHENAU.
Director General.

6 v. 5

OJO.

El infrascrito, vecino de San José y residente en la villa de Sauto Domingo de Heredia, desde esta fecha en adelante me firmaré Félix López Fernández, para evitar equivocación.

FÉLIX LÓPEZ FERNÁNDEZ
3 v. 2.

QUESTION ALBANO.

Sardinas varias clases, Bacalao de Escocia, Salmón, Ostiones, Fideos, Especies, Sal de marquilla, Lúpulo, Vasos para vinatería y muchos otros artículos acaba de recibir

LA MARINA.

Marzo 7 de 1886.

6 v. 2.

AVISO.

á los maestros y padres de familia.

La "Aritmética primaria" por Robinson, reimpresa en esta ciudad para el uso de los niños costarricenses, se encuentra de venta en las librerías de don Vicente Lines y don Joaquín Montero.

Precios:

1 ejemplar..... \$ 0-25
1 docena..... „ 2-50

San José, 1º de marzo de 1886.
10 v. 5.

NO PIDAN NADA AL EXTRANJERO.

¡Vaya una ganga para todo el que necesite!

Teniendo que ausentarme pronto del país, ofrezco 500 lápidas de mármol, de toda clase y dimensiones, á precios nunca vistos. Llamo la atención de las familias dolientes de esta República, para que aprovechen tan feliz oportunidad, de obtener casi regalada una preciosa losa de mármol con su respectiva dedicatoria.

Conducción y colocación, libres á cualquier parte, respondiendo de averías.

Acudan pronto—porque pueden llegar tarde—al

TALLER DE MARMOLISTA.

URUCA 8.

26 v. 10.

A los EXPORTADORES de café.

El vapor francés

"PRÉCURSEUR"

de mil toneladas de registro llegará á Puntarenas á fines del presente mes.

Tomará carga para Londres, el Havre y Burdeos SIN TRASBORDO, al flete reducido de £ 3 NETAS por tonelada inglesa.

Los que deseen asegurar alguna cantidad y aprovechar esta oportunidad, ocurran á

J. DUPRAT y C^o

10-v.-7.

Fábrica de chocolate

Comercio 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

16 v. 14.

ESCUELA NORMAL.

Prospecto.

La Escuela Normal y su anexa la Escuela primaria modelo, se abrirán el 3 de marzo presente.

Los niños que deseen ingresar en la Escuela primaria deben tener seis años cumplidos; los que deseen cursar en la Escuela Normal, 13.

El Director recibirá las inscripciones para ambas escuelas desde el día 3 de marzo citado, en el local del establecimiento,—calle de la Universidad, número 22,—de 9½ á 11 a. m. y 1 á 3 p. m. Los alumnos deben presentarse acompañados de sus padres ó de una persona que los represente.

Estos encargados deben manifestar el nombre, la edad, lugar del nacimiento, y del domicilio de los niños.

La Escuela Normal tendrá tres clases de estudiantes:

1ª—Los alumnos de la Escuela Normal propiamente dichos, que quieran dedicarse á la carrera del magisterio.

2ª—Los alumnos que á la salida de la Escuela primaria quieran completar sus estudios sin el propósito de abrazar la carrera de la enseñanza.—Estos seguirán todos los cursos de la Escuela Normal, excepto los de Pedagogía, y recibirán también certificado de estudios á la conclusión del cuarto año; y

3ª—Estudiantes *no regulares* que deseen seguir solamente uno ó varios cursos. Estos no necesitan para ser admitidos presentar certificado de estudios hechos en la sección superior anexa.

La Escuela Normal se propone formar maestros idóneos. Por consiguiente, serán recibidos como alumnos—maestros todos los estudiantes *regulares* que rindan examen satisfactorio de primer año y hayan mostrado *aptitudes pedagógicas*.—Estos deben tener catorce años cumplidos.

Habrán,—además de las asignaturas obligatorias, designadas en el plan general de estudios,—lecciones especiales y facultativas de inglés, alemán y latín,—para ambas escuelas Normal y anexa.

Un aviso ulterior determinará el día en que principiarán las tareas escolares, y el en que se verificará la clausura de las matrículas para ambas escuelas.

L. Schoenau,

Director General.

4-2..

A \$ 7.50 el millar

vendo, puesta en San José, excelente caña de azúcar para caballerizas. Más barata y mejor no se consigue.

PEDRO PÉREZ Z.

6 v.—5.

MODISTA FRANCESA.

Se ofrece á las señoras y señoritas de esta culta sociedad.

Catedral-24 bajo.

MME. ADELE BERNARDET.

24 v. 11.

BUCOLICA.

Sardinas varias clases, Bacalao de Escocia, Salmón, Ostiones, Fideos, Especies, Sal de marquilla, Lúpulo, Vasos para Vinatería y gran variedad de otros artículos, acaba de recibir

LA MARINA.

4 v. 2.

DIRECCION

DE LA

ESCUELA NORMAL.

San José, 1º de marzo de 1886.

El 15 del corriente mes quedará cerrado el concurso para la provisión de las 50 becas de alumnos—maestros establecidas por la ley.

Las solicitudes procedentes de la comarca de Puntarenas se admitirán sin embargo hasta el día 20 de marzo en curso, y las que procedan de la provincia de Guanacaste, hasta el día 31 del propio mes.

Las peticiones deben dirigirse al infrascrito en papel común acompañándose los documentos exigidos por la ley.

Los aspirantes á beca deben presentarse personalmente al Director y permanecer en la Escuela hasta por una quincena á fin de que sean conocidas por él sus aptitudes.

Por el tiempo que de esta manera permanezcan en la Escuela los aspirantes á beca, gozarán del subsidio establecido por la ley, sean ó no admitidos como tales.

Para todo lo referente á este asunto, la Dirección estará abierta desde el 3 de marzo presente de 9½ á 11 a. m. y 1 á 3 p. m. en el local del establecimiento, calle de la Universidad N^o 22.

El Director General,

LUIS SCHOENAU,

6-v-3.

EN EL ALMACÉN FRANCÉS.

Aceite fino, para ensalada.
Bacalao, conservas variadas en carnes y legumbres.

Especies, frutas en miel.
Ciruelas en cajitas de cartón.
Alpiste, fideos.
Maíz, fósforos legítimos.
Alcaparras, galletas.
Perfumería, confites.
Romanas arregladas al Sistema Métrico.

Vinos franceses y españoles en barriles y en cajas.

Champan de la V^o Clicquot.

5 v. 2.

En el almacén francés.

Acaba de llegar un surtido completo de provisiones para cuaresma.

Salmones, Maquereles.
Bacalao Rougets.
Ostiones y Sardinas.
Camarones, Almejas.
Caracoles y otras conservas de pescados y mariscos.

Papel para entapizar.

5 v. 2.

AL COMERCIO.

Durante el presente mes estará á la carga en Nueva York un *retero* que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores Pomares & Cushman.

33 Broadway.

Nueva York.

San José, marzo 1º de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 5.

Buen negocio.

Vendo mi establecimiento de Pastelería Francesa; si el comprador no sabe el oficio me comprometo á enseñarlo. Para condiciones dirigirse al mismo establecimiento.

F. LAPORTE.

5 v. 4.

Almacén Americano.

Acaban de llegar:
500 tubos galvanizados, para cañería.
6 varas de largo, media pulgada y 1 pulgada de grueso.

250 quintales alambre para cercas, de la fábrica más acreditada en los Estados Unidos.

200 quintales hierro para techos.
20 barriles negro-humo, 35 centavos libra.

Clavos de alambre.
Comales, Cazuelas y Planchas.

Trapiches, varios tamaños.
Libros en blanco, un buen surtido de clases finas, medianas y baratas.

Papel para cartas, de oficio y de facturas, todos de clases muy superiores.

Sobres para cartas, en gran variedad.
Todo á precios reducidos.

San José, febrero 22 de 1886.

MORRELL & C^o

6 v. 4.

Librería Española.

Aritmética Razonada

Por el Profesor de matemáticas del Instituto Universitario don Carlos Francisco Salazar.

Se vende á \$ 1-50.

V. LINES.

LAS NOVEDADES.

SOMBRERERIA.

Calle del comercio.

MANUEL VEIGA.

26 v. 10.

PARA DENTISTAS.

Yeso de 1ª clase

Acaba de llegar al

TALLER DE MARMOLISTA.

10 v. 10.

LOTERIA.

Vendo billetes para el

próximo sorteo del

Domingo 14 de marzo.

\$ 3,000 á la suerte.

Remitiré por correo á las provincias, libre de porte.

OJO.—Por cuatro sorteos seguidos, he tenido la suerte de vender los números premiados con \$ 1,000, inclusive el del anterior, n^o 1,382, en cuartos.

San José, febrero 17 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

12 v. 10.

AVISO.

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,574 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su repesición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,
Admor.

30-v-24:

Colegio de Abogados.

En sesión de anoche se acordó, que desde el lunes ocho del corriente habrá sesión diaria á la hora y en el local acostumbrados, con el objeto de terminar la revisión del proyecto de Códigos.

San José, 6 de marzo de 1886.
INOCENTE MORENO,
Srio. ad hoc.

La Pulpería del Carmen

Tiene de venta:
 Agua florida, Tónico, Tricófero y un surtido de medicinas por mayor.—Además, Schnapps legítimo en cajas, Cognacs de varias clases, Vinos y toda clase de licores, Aceite de comer y té finísimo.

BILETES DE LOTERÍA y toda clase de artículos de pulpería y vinatería.
 3. v. 2.

CUARENTA DIAS DE AYUNO!

Para los gustos más delicados y para sus marchantes tiene

LA MARINA

los artículos siguientes:

- ACEITE** refinado, español ó italiano, en latas y en cajas de 12, 24, 48 y 96 botellas.
- ACEITUNAS** Reinas y Manzanilla.—**ALMENDRAS**.—**AVELLANAS**.—**ANISADO DEL MONO**.—**ANISETE**.—**ANCHOSAS** y **ARENQUES**.
- BACALAO** imperial de Escocia.
- CARNES** y **PESCADOS CONSERVADOS**, el surtido más variado y completo y de las mejores fábricas del mundo.—**CIRUELAS** pasas, **CONFITURAS** y **CONFITES** de muchas clases.—**CHARTREUSE** legítimo.
- COGNAC** regular á finísimo, de varias marcas, en cajas y barriles.—**CERVEZA** negra de estrella, **SAN LUIS** y la renombrada **CHAMPAGNE Beer**, **CHAMPAGNE Chicot**, legítimo.
- DÁTILES** al menudeo y en cajitas.
- FÓSFOROS** legítimos, de alcanfor, contramarca "Globo," dos tamaños.—**FRUTAS** en su jugo, en almíbar y en cognac.—**FIDEOS** frescos de todas clases.
- GARBANZOS** del Sauco.—Gran surtido de **GALLETAS**.
- MOSTAZAS**.—**NUECES**.—**PASAS** de Málaga.—**QUESOS**.—**SALSAS**.—**PAPEL** de fumar y para envolver.
- VINOS** en barriles y cajas: Españoles, Franceses y de California, gran variedad de clases.—Y otros muchos artículos de la mejor calidad y á precios cómodos.

6 v. 3.

San José, 24 feb. 1886.

LA COMPAÑIA "BELLA VISTA"

DE

Baños Termales

DE CARTAGO

Tiene el honor de participar á los accionistas de la misma que desde hoy hasta el doce del corriente, se debe pagar en el Banco de la Unión en San José el 25 o/o de las acciones suscritas.

Los accionistas de provincias pueden pagar sus cuotas á los señores que se expresan:

- J. R. R. TROYO Y C^{ta}..... Cartago.
- MIGUEL LÓPEZ..... Alajuela.
- PACHECO HERMANOS..... Heredia.

Los accionistas recibirán por esta primera cuota el recibo de estilo firmado por el Tesorero (pro tem) según el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.

- JOSÉ R. R. TROYO.
- G. H. LATHAM.
- SIMEÓN GUZMÁN.
- JUAN ROJAS.
- JUAN FRC^o ECHEVERRÍA.

9 v 7.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS PRACTICADAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.

1886. Marzo	TERMOMETRO CENTIGRADO.			Termino medio.	Humedad relativa por 100.	Barometro en milímetros.	VIENTOS.			ESTADO DE LA ATMOSFERA.			H. M.	Cantidad de agua recogida.	NOTAS.
	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.				7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.			
Lunes..... 1 ^o	18.	25.	20.	21.	63.	669,10	NE.	N.	NE.	Despde	½ Nubl.	½ Nubl.	—	—	
Martes..... 2	18 ⁷⁵	23,50	19,75	20,55	62.	668,95	NE.	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	½ Nubl.	—	—	
Miércoles... 3	18.	25,25	20.	21,08	61.	668,90	NE.	N.	NE.	Despde	½ Nubl.	½ Nubl.	—	—	
Jueves..... 4	18,75	24,25	21.	21,35	59.	669,15	NE.	N.	NE.	½ Nubl.	½ Nubl.	Despde	—	—	
Viernes..... 5	19,	24,75	20,75	21,50	57.	669,05	NE.	E.	NE.	Nubl.	Nubl.	½ Nubl.	—	—	
Sábado..... 6	19,50	24,50	20.	21,35	55.	669,15	NE.	N.	E.	½ Nubl.	½ Nubl.	½ Nubl.	—	—	
Domingo... 7	19.	24.	20,50	21,17	62.	668,95	NE.	NE.	E.	Despde	½ Nubl.	½ Nubl.	—	—	

Dirección General de Estadística.—República de Costa-Rica.